

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR Núm 69

Por este Gobierno Civil, ha sido juramentado en el día de la fecha, para prestar servicio como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, establecida legalmente en la misma, el vecino de Autilla del Pino, don Esteban Abad Roldán.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 10 de Abril de 1947.

El Gobernador Civil,  
765 *Francisco Abella Martín*

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

#### Extravío de guías de circulación.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Locales dependientes de esta Provincial, Fiscalía de Tasas y Autoridades Gubernativas, que han sufrido extravío las siguientes guías de circulación:

Segundos y Terceros cuerpos de las guías Serie MA 2 números 38.860, 38.861, 38.862, 38.863, 38.864, 38.865, 38.866, 38.867, 38.868 y 38.869, expedidas por el Distrito Forestal de Málaga, siendo la fecha de su expedición de 5 de Febrero próximo pasado.

Terceros cuerpos de las guías Serie A 2 comprendidas del número 48.400 al 48.599, ambos inclusive, o sea un talonario completo, las cuales están en blanco y corresponden a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Alicante.

Tercer cuerpo de la guía Serie RN 2 número 40.470, expedida por la Inspección Provincial de Santander, de la Comisaría de Recursos de la Zona Norte, y que amparaba el transporte de 310 kilogramos de patatas, desde Entrambasaguas a Santander.

Se ruega a los Servicios de Inspección de la Fiscalía de Tasas y se ordena a los dependientes de esta Delegación Provincial ejerzan la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta a la Comisaría General en el caso de ser halladas y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o Entidad que transportase con ellas.

Palencia 9 de Abril de 1947.

El Gobernador Civil-interino,  
762 *Buenaventura Benito Quintero*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Técnica de Abastecimientos y Transportes, a partir de esta fecha queda libre la circulación de quesos fresco y manchego elaborados con leche de cabra y oveja, no precisándose por tanto guía para el transporte de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 10 de Abril de 1947.

El Gobernador Civil,  
777 *Francisco Abella Martín*

### JEFATURA AGRONÓMICA DE PALENCIA

*Cupo de labores de barbechos a realizar durante el año agrícola 1946-47*

Habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado por esta Jefatura Agronómica a las Juntas Agrícolas Locales o Juntas Sindicales Agropecuarias para la confección y remisión de la relación de barbechos que para trigo y centeno han de realizarse en el año agrícola 1946-47, en cumplimiento del artículo 4.º de la Orden Ministerial (Ministerio de Agricultura) de 4 de Septiembre de 1946, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* de 7 del mismo mes número 250 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 18 de Septiembre del mismo año número 112; asimismo se recordó el cumplimiento de tan importante servicio con fecha 22 de Enero del año actual; y como quiera que dicha disposición aún no ha sido cumplimentada por las Juntas Agrícolas locales o Juntas Sindicales Agropecuarias que en la adjunta relación se citan, se concede un último plazo que finalizará el día 25 del actual, para que cumplimenten el citado servicio. Una vez transcurrido este último plazo y de aquellas Juntas que no hayan cumplimentado el ya tan referido servicio, y de acuerdo con la Ley de 5 de Noviembre de 1940, se dará cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para que proceda en consecuencia.

Palencia 10 de Abril de 1947.—  
El Ingeniero Jefe, *Rafael Herrera Cañet* 766

#### Relación que se cita

Abastas, Abia de las Torres, Aguiar de Campoo, Alar del Rey, Alba de Cerrato, Amayuelas de Abajo, Amayuelas de Arriba, Ampudia, Amusco, Antigüedad, Añoza, Arboja, Arenillas de San Pelayo, Astuaillo, Autilla del Pino, Au-

til de Campos, Babillo, Baltanás, Baños de Cerrato, Baquerín de Campos, Bárcena de Campos, Barruelo de Santullán, Báscones de Ojeda, Becerril de Campos, Boadilla del Camino, Boadilla de Rioseco, Bustillo de la Vega, Bustillo del Páramo, Cabañas de Castilla (Las), Calahorra de Boedo, Calzadilla de la Cueva, Camporredondo de Alba, Capillas, Cardenosa de Volpejera, Carrion de los Condes, Castil de Vela, Castrejón de la Peña, Castrillo de D. Juan, Castrillo de Villavega, Cenera de Zalima, Cevico de la Torre, Cevico Navero, Cisneros, Collazos de Boedo, Cozuelos de Ojeda, Cubillas de Cerrato, Dehesa de Montjo, Dueñas, Espinosa de Cerrato, Espinosa de Villagonzalo, Frechilla, Fresno del Rio, Fuente Andrino, Fuentes de Valtepero, Gozón de Ucieza, Grieta, Guardo, Guaza de Campos, Hérmedas de Cerrato, Herrera de Pisuegra, Herrera de Valdecañas, Hontoria de Cerrato, Hornillos de Cerrato, Husillos, Lantadilla, Lagartos, Lavid de Ojeda, Ledigos, Ligüézana, Lomas, Lores, Migaz, Manquillos, Mantinos, Margala de Campos, Mazuecos de Valdeginate, Melgar de Yuso, Miciecos de Ojeda, Monzón de Campos, Moratinos, Mudá, Nugal de las Huertas, Olea de Boedo, Omos de Ojeda, Omos de Pisuegra, Osorno, Otero de Guardo, Palacios del Alcor, Páramo de Boedo, Pedrosa de la Vega, Perales, Perazancas, Pino del Rio, Población de Arroyo, Polentinos, Pomar de Valdivia, Poza de la Vega, Pozo de Urama, Prádanos de Ojeda, Puebla de Valdavia, Quintanaluengos, Quintanilla de Oscina, Ribanal de las Llantas, Redondo, Reinoso de Cerrato, Renedo de la Vega, Renedo de Valdavia, Respendeda de la Peña, Revenga de Campos, Revilla de Campos, Saldaña, Salinas de Pisuegra, San Cebrián de Campos, San Cebrián de Mudá, San Cristóbal de Bello, San Llorente de la Vega, San Mames de Campos, San Martín de los Herreros, San Román de la Cuba, Santa Cecilia del Alcor, Santa Cruz de Boedo, Santervás de la Vega, Sanubánz de Ecia, Santibáñez de la Peña, Santibáñez de Rosoba, Santillana de Campos, Serna (La), Sotobañado, Soto de Cerrato, Torremormojón, Valbuena de Pisuegra, Valdecañas, Valdegama, Valdeolillos, Valderrábano, Valdespina, Valtoria del Alcor, Vañes Vega de doña Olimpa, Velilla de Guardo, Villabasta, Villabermudo, Villacidaler, Villaconancio, Villada, Villadiezma, Villaeles de Valdavia,

Villaherreros, Villalba de Guardo, Villalcón, Villalobón, Villaluenga de la Vega, Villalumbroso, Villameriel, Villamoronta, Villanueva de la Cueva, Villameriel de Cerrato, Villanueva de Abajo, Villanueva de Henarés, Villanueva del Rebollar, Villaprovedo, Villarrabé, Villasila, Villatoquite, Villaturde, Villelga, Villerías, Villore, Villodrigo, Villota del Duque y Villovieco.

### INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACION PROVINCIAL

*Servicio.—Rectificación padronal de 1946*

CIRCULAR

A los Sres. Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia.

Se procede por esta Delegación Provincial al examen y aprobación de los documentos padronales de los Ayuntamientos de la provincia, referidos al 31 de Diciembre de 1946, y de una manera conjunta a la rectificación del Registro de Residentes que se inaugura en virtud del Decreto de 24 de Diciembre último con las Relaciones enviadas y que alude mi Circular de 3 de Diciembre, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 146.

Por lo expuesto y para evitar el nombramiento de Comisionados a los Ayuntamientos remisos y próxima la fecha que finaliza en el presente mes, para presentar en esta Dependencia los documentos aludidos, cúmpleme el deber de advertir, pues así lo exige el servicio, que a primeros de Mayo próximo saldrán Comisionados del Excmo. Sr. Gobernador Civil—a propuesta de esta Delegación—para aquellos Ayuntamientos que no hayan cumplido el servicio de referencia en la fecha que se indica.

Espero del reconocido celo de los Sres. Alcaldes que aún no lo han efectuado, lo hagan a la mayor brevedad posible.

Palencia 10 de Abril de 1947.—El Delegado provincial, *Emilio Rodríguez* 764

### Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública sobre el proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Prádanos de Ojeda (Palencia) durante un plazo de quince (15) días a partir de la publicación del

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

Rectificación de la clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Palencia, hecha en virtud de lo que dispone el artículo séptimo de la Orden ministerial de 15 de Enero de 1935, y aprobada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento en 18 de Febrero de 1947. (B. O. del E. 94-4 Abril). CONCLUSION

| Núm. de orden | Capital o matriz del partido | Ayuntamiento del mismo  | Número de habitantes de cada uno                                   | Total del partido | Veterinarios | Denominación del partido | Abierto o cerrado |
|---------------|------------------------------|---|--|-------------------|--------------|--------------------------|-------------------|
| 66            | Boadilla de Ríoseco.         | Boadilla de Ríoseco.<br>Villacidaler. ....<br>Guaza de Campos ..  | 982<br>374<br>452  | 1.808             | 1            | Mancomunado              | Cerrado           |
| 67            | Villada.....                 | Villada. ....<br>Villega .....<br>Pozuelos del Rey...   | 2 285<br>273<br>203  | 2.761             | 1            | Idem                     | Idem              |
| 68            | Meneses de Campos            | Meneses de Campos.....<br>Villeras.....   | 615<br>367   | 982               | 1            | Idem                     | Idem              |
| 69            | Castil de Vela .....         | Castil de Vela.....<br>Belmonte de Campos.....  | 345<br>194   | 539               | 1            | Idem                     | Idem              |
| 70            | Villalobón. ....             | Villalobón. ....  | 665  | 665               | 1            | Unico                    | Idem              |
| 71            | Palencia. ....               | Palencia. ....  | 32 469   | 32.469            | 4            | Idem                     | Idem              |
| 72            | Ampudia .....                | Ampudia .....<br>Valoria del Alcor...   | 1.636<br>393   | 2.029             | 1            | Mancomunado              | Idem              |
| 73            | Autilla del Pino ....        | Autilla del Pino ....<br>Santa Cecilia del Alcor.....<br>Villamartín de Campos.....   | 861<br>296<br>400  | 1.557             | 1            | Idem                     | Idem              |
| 74            | Becerril de Campos.          | Becerril de Campos.   | 2 207  | 2.207             | 1            | Unico                    | Idem              |
| 75            | Dueñas .....                 | Dueñas .....  | 4 106  | 4.106             | 1            | Idem                     | Idem              |
| 76            | Monzón de Campos.            | Monzón de Campos.   | 774  | 774               | 1            | Idem                     | Idem              |
| 77            | Fuentes de Valdepero         | Fuentes de Valdepero.....<br>Husillos.....  | 745<br>475   | 1.220             | 1            | Mancomunado              | Idem              |
| 78            | Grijota.....                 | Grijota.....  | 1 330  | 1.330             | 1            | Unico                    | Idem              |
| 79            | Villaumbrales .....          | Villaumbrales. ....   | 704  | 704               | 1            | Idem                     | Idem              |
| 80            | Magaz .....                  | Magaz .....<br>Soto de Cerrato. ...<br>Reinoso de Cerrato.  | 835<br>349<br>327  | 1.511             | 1            | Mancomunado              | Idem              |
| 81            | Pedraza de Campos.           | Pedraza de Campos.<br>Revilla de Campos .<br>Torremormojón ....   | 485<br>183<br>435  | 1.103             | 1            | Idem                     | Idem              |
| 82            | Villamuriel Cerrato.         | Villamuriel de Cerrato .....  | 1.479  | 1.479             | 1            | Unico                    | Idem              |
| 83            | Saldaña. ....                | Saldaña .....<br>Membrillar .....<br>Vega de D. <sup>a</sup> O impa.<br>Villafruel. ....  | 2 063<br>502<br>481<br>432   | 3.478             | 1            | Mancomunado              | Idem              |
| 84            | Villaluenga de Vega.         | Villaluenga de la Vega.....<br>Pedrosa de la Vega.<br>Santervás .....   | 1.229<br>778<br>1.222  | 3.229             | 1            | Idem                     | Idem              |
| 85            | Castrillo de la Vega.        | Castrillo de la Vega.<br>Bárcena de Campos.<br>Villanuño de Valdavia.....<br>Villasila. ....  | 880<br>253<br>386<br>380   | 1.899             | 1            | Idem                     | Idem              |
| 86            | Herrera de Pisuegra.         | Herrera de Pisuegra.<br>Villabermudo .....<br>Calahorra de Boedo.   | 2 702<br>408<br>367  | 3.477             | 1            | Idem                     | Idem              |
| 87            | Buenavista de V. ....        | Buenavista de Valdavia.....<br>Arenillas de San Pelayo.....<br>Ayuela.....<br>Congosto de Valdavia.....<br>La Puebla de Valdavia.....<br>Renedo de Valdavia.<br>Tabanera de Valdavia.....<br>Valderrábano .....<br>Villabasta .....<br>Villaeles de Valdavia..... | 649<br>202<br>286<br>651<br>580<br>491<br>246<br>388<br>142<br>381 | 4.016             | 1            | Idem                     | Idem              |

presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes las Corporaciones o particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en esta Confederación.

## Nota extracto para la información

El proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Prádanos de Ojeda (Palencia) redactado por el Ingeniero don Cipriano Alvarez Ruiz, comprende las obras siguientes:

1.<sup>a</sup> Captación.—Se aprovechará la que actualmente tiene la Fuente de Palacio, reconstruyéndola, con lo cual se conseguirá suprimir todas las filtraciones que ahora tiene. Junto a esta captación se proyecta un depósito de hormigón en masa, con cubierta de vigueta, prefabricada y bovedilla de rasilla. Este depósito tendrá comunicación, por uno de sus ángulos, con la casa de máquinas.

2.<sup>a</sup> Casa de máquinas.—Tiene unas dimensiones en la planta de 3'00 x 3'00. Se construirán de mampostería concertada con mortero hidráulico los muros, y de hormigón en masa el zócalo. La cubierta será de teja plana.

Dentro de esta casa irá alojado el grupo motor bomba eléctrico de 4. H. P.

3.<sup>a</sup> Tubería de elevación.—Comprende desde la casa de máquinas hasta el depósito regulador, con una longitud de 365'50 metros y cuyo diámetro es de 80 milímetros siendo de hierro fundido modelo ligero.

4.<sup>a</sup> Depósito regulador.—Es de forma rectangular, con dos compartimentos para facilitar la limpieza del mismo. La planta del total tendrá dimensiones de 7'00 x 9'00 metros, el calado será de 2'00 metros y la capacidad de ambos compartimentos es de 108 m<sup>3</sup>, capacidad suficiente para atender las necesidades de un día a razón de 100 litros por habitante. Todo él se construirá de hormigón en masa. Llevará adosada una cámara de llaves en la cual se alojarán las necesarias para el buen funcionamiento.

5.<sup>a</sup> Conducción del depósito a la fuente.—Tiene una longitud de 414 metros y es de fundición modelo ligero de 100 m/m de diámetro.

6.<sup>a</sup> Obras accesorias.—Comprende éstas toda clase de desagües.

El presupuesto de ejecución de las obras por el sistema de Administración, es de 161.873'63 pesetas y el de ejecución por contrata de 185 251'58.

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo, expuesto en la Confederación del Duero.

Valladolid 5 de Abril de 1947.—  
El Ingeniero Jefe de la 3.<sup>a</sup> Sección,  
L. Ruiz Valdepeñas. 760

| Núm. de orden | Capital o matriz del partido | Ayuntamiento del mismo  | Número de habitantes de cada uno | Total del partido | Veterinarios | Denominación del partido | Abierto o cerrado |
|---------------|------------------------------|-------------------------|----------------------------------|-------------------|--------------|--------------------------|-------------------|
| 88            | Ventosa de Pisuerga          | Ventosa de Pisuerga     | 445                              | 1.246             | 1            | Mancomunado              | Cerrado           |
|               |                              | San Cristóbal de Boedo  | 211                              |                   |              |                          |                   |
|               |                              | Olmos de Pisuerga       | 378                              |                   |              |                          |                   |
|               |                              | San Llorente de la Vega | 212                              |                   |              |                          |                   |
| 89            | Bustillo de la Vega          | Bustillo de la Vega     | 769                              | 2.358             | 1            | Idem                     | Idem              |
|               |                              | Renedo de la Vega       | 554                              |                   |              |                          |                   |
|               |                              | Villarrabé              | 1.033                            |                   |              |                          |                   |
| 90            | Sotobañado                   | Sotobañado              | 595                              | 3.706             | 1            | Idem                     | Idem              |
|               |                              | Báscones de Ojeda       | 429                              |                   |              |                          |                   |
|               |                              | Collazos de Boedo       | 446                              |                   |              |                          |                   |
|               |                              | Olea de Boedo           | 119                              |                   |              |                          |                   |
|               |                              | Páramo de Boedo         | 411                              |                   |              |                          |                   |
|               |                              | Revilla de Collazos     | 394                              |                   |              |                          |                   |
|               |                              | Santa Cruz de Boedo     | 302                              |                   |              |                          |                   |
|               |                              | Villameriel             | 580                              |                   |              |                          |                   |
|               |                              | Villaprovedo            | 430                              |                   |              |                          |                   |
| 91            | Poza de la Vega              | Poza de la Vega         | 463                              | 2.277             | 1            | Idem                     | Idem              |
|               |                              | Villota del Páramo      | 1.119                            |                   |              |                          |                   |
|               |                              | Pino del Río            | 695                              |                   |              |                          |                   |

Los derechos adquiridos por los Veterinarios propietarios serán respetados, y aquellos pueblos que en esta clasificación figuren agrupados a distinto Partido, deberán seguir como hasta la fecha, en tanto que el Veterinario no cese o ceda sus derechos adquiridos.

Los pueblos que no tengan Veterinarios en propiedad y en esta clasificación se agrupen a otro Partido distinto al en que figuraban hasta la fecha, sin más trámite, pasarán a formar parte de este nuevo Partido Veterinario.

Madrid 18 de Febrero de 1947.—El Director general, D. Carbonero.

DELEGACION DE INDUSTRIA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Caja Central de Ahorros y Préstamos de Palencia, en solicitud de autorización para establecer una industria de pasteurización de leche, en Palencia, Huerta Guadián.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a la Caja Central de Ahorros y Préstamos de Palencia para montar la industria solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.
- 3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.
- 4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.
- 5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.
- 6.ª No se podrá realizar modi-

ficaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª En el plazo señalado para la puesta en marcha deberán presentarse en estas oficinas los planos completos de la instalación.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años. Palencia 8 de Abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 771

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D.ª Carmen Morales Mayo, en solicitud de autorización para ampliar su fábrica de galletas.

Visto el informe desfavorable emitido por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Considerando que la capacidad de producción de las fábricas de galletas establecidas es suficiente y que hay escasez de harina y azúcar,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 y las instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

- Denegar la autorización solicitada por D.ª Carmen Morales Mayo, para ampliar su fábrica de galletas. Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de esta resolución.
- Dios guarde a Vd. muchos años. Palencia 8 de Abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 772

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Comisión Gestora

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria del día 16 de Enero de 1947

Preside don Buenaventura Benito. Asisten los Gestores señores Conde, López-Negrete y Ramírez; el Interventor señor Prieto Sáez y el Secretario que suscribe.

Disposiciones oficiales.—Que pase a Intervención a los oportunos efectos, el Decreto de 27 de Diciembre de 1946 en el que se ordena que los Presupuestos ordinarios actualmente aprobados o en tramitación, regirán con carácter provisional.

Donativo.—Quedar enterada con agradecimiento de que por la Delegación Provincial del Frente de Juventudes, se ha hecho un donativo de 500 pesetas para los niños acogidos en la Beneficencia.

Homenaje.—Quedar enterada del escrito de la Reverenda Madre General de Hijas de la Caridad, agradeciendo el homenaje que la Comisión Gestora dedica a Sor Esperanza Gahona (q. e. p. d.) y facultar a la Dirección de la Beneficencia para que señale fecha de celebración del homenaje, comunicándolo a los Gestores.

Fiesta de la Prensa.—Encargar a la Comisión de Hacienda la adquisición de un objeto para la Tómbola que funcionará en dicha fiesta.

Muestras de especialidades.—Agradecer el donativo de especialidades, por valor de 2.348'20 pesetas hecho al Hospital Provincial por la Casa «Merk» de Barcelona.

Precios medios.—Aprobar los que han de regir durante el mes actual en los suministros que se hagan por los pueblos a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeunte, y que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Anticipo Pagas.—Conceder anticipo reintegrables, de dos mensualidades de su haber, a un empleado.

Barbero del Hospital —Conceder los beneficios del Plus de cargas familiares al barbero del Hospital.

Pensiones de Lactancia.—Conceder la reglamentaria, para gemelos, a Florencio Baranda Castrillejo, de Herrera de Valdecañas; a Ignacio Curieses Pérez, de Villamuriel de Cerrato y a Saturnino Pérez Gallardo y Cipriano Aguado Domínguez, de esta ciudad.

Ingresos en Beneficencia.—Acceder al ingreso de las vecinas de esta ciudad Juliana Martínez López; Daría Revuelta Antolín y Lucía Luengo Portugués; de la vecina de Grijota Florentina Villoldo Herberos y del niño Santiago Simón Nestar, de Támara.

Movimiento Población.—Quedar enterada de que en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, termina el mes de Diciembre con una existencia de 372 acogidos.

Manicomio.—Acceder al ingreso de Valentín Montes Polanco, de Barruelo.

Hacerse cargo de las estancias causadas por Sergio Asensio Martínez, hospitalizado en un Manicomio de Madrid, debiendo comunicar al Ayuntamiento de Villoldo, de donde es natural dicho demente, que con arreglo a la nueva Ordenanza, ha de hacer efectivas las mencionadas estancias.

Trasladar a la Diputación de Valladolid las manifestaciones del esposo de doña Leonor Lecroisey Morales comprometiéndose a solucionar personalmente con dicha Diputación el pago de estancias.

Hospital.—Quedar enterada de que durante el mes de Diciembre se han causado 207 estancias por enfermos militares, que ascienden a 2.070 pesetas y que se gestione su cobro.

Quedar enterada de que el 31 de Diciembre había una existencia de enfermos civiles, de 177.

Asilada Isabel Argüello.—Quedar enterada de que según comunica la Dirección de la Beneficencia, Isabel Argüello desea seguir prestando servicios en dicho Centro, como asilada.

Pago de Estancias.—Que pase a informe del Letrado la reclamación formulada por el Ayuntamiento de Dueñas, respecto a las estancias causadas en el Hospital por Pedro Padrones Nieto, que ingresó sin expediente, por haber sido atropellado por un automóvil.

Aumento precio de estancias.—Quedar enterada de que por el Sanatorio de San Juan de Dios ha sido aceptada la proposición de aumento de 1'25 pesetas por enfermo y día.

Seguros de incendios.—Hacer efectivos los recibos correspondientes al seguro de incendios de la Beneficencia Provincial.

Que pase al Negociado de Gastos de Intervención, todo lo referente a seguros.

Comunicar a la Compañía «La Unión y el Fénix» que se dá por terminado el contrato del seguro de incendios del edificio de la Enológica, por haberse cedido dicho edificio al Estado.

Camino de Portillejo a Quintanilla de Onsoña.—Esperar a que le corresponda el turno de ejecución con arreglo al plan existente.

Camino de Cornón.—Esperar a que le corresponda el turno de ejecución, por estar incluidas las obras

en el Plan adicional de paro, de 1945.

Cocinas del Hospital.—Librar la cantidad de 1.338'75 ptas. a don José Dattoli y 300 ptas. a don Fernando Morrondo, cantidades a que ascienden las obras de reparación de las cocinas del Hospital.

Gratificación de Navidad.—Aprobar las nóminas para pago de la semana de Navidad, por un importe total de 2.002 pesetas así como su pago a los obreros y empleados eventuales que trabajan en los caminos vecinales.

Distribución de Fondos.—Aprobar la correspondiente al mes de Enero, por un importe de pesetas 462 672'95.

Encargadas de la limpieza.—Elevar la asignación mensual de Segunda Carrillo y Jacinta Brezo a 60 pesetas y la de Teodora Betegón, a 45 pesetas.

Plus de vida cara.—Aumentar el Plus de carestía de vida que perciben los empleados de la Diputación en la forma que se indica por la Comisión de Hacienda, cuya mejora durará mientras no se aumenten los sueldos de los funcionarios.

Montepío de Secretarios.—Que se ingresen antes del día 20 del actual, a favor de dicho Montepío las pensiones que directamente venía abonando la Diputación al Secretario, Interventor y Depositario jubilados así como las de las viudas y huérfanos de los fallecidos que desempeñaron los referidos cargos, realizándose el estudio del procedimiento que en definitiva haya de adoptarse para liquidar estas obligaciones con el Montepío, una vez que por éste se fije el valor actual de las pensiones.

Viviendas Ordenanzas y gratificación aparejador.—Librar, con efecto de 1 de Enero la cantidad de 100 pesetas mensuales a los Ordenanzas Balbino Blanco y Antonio Lanchares en compensación por no disfrutar de casa-habitación, haciéndose constar que la concesión es voluntaria y que no crea absolutamente ningún derecho.

Librar a partir del corriente mes de Enero, por dozavas partes, la gratificación anual de 4.000 pesetas, al aparejador don Antonio López de Bustamante.

Construcción de viviendas.—Acoger con el mayor interés la propuesta de la Junta de Paro, de construcción de viviendas de ámbito provincial, a reserva de estudiar las condiciones económicas y financieras que la Dirección General del Instituto de la Vivienda ha de enviar a la Diputación, para resolver en definitiva sobre la aceptación de la propuesta oyendo los informes de los técnicos de la Corporación y pidiendo datos a las Diputaciones que han constituido el consorcio con el Instituto para esta labor social tan beneficiosa para los pueblos.

Paga extraordinaria.—Hacer extensiva la paga extraordinaria recientemente concedida a los empleados de la Diputación, a los del Servicio de Recaudación de Contribuciones.

Presupuesto del Servicio.—Que se amplíen los informes de Secretaría e Intervención y que informe también la Comisión de Hacienda, en el anteproyecto de Presupuesto del Servicio de Recaudación de

Contribuciones, para el próximo ejercicio de 1947.

Teléfono automático.—Hacer constar en Acta la satisfacción con que la Gestora ha visto, la gestión presidencial en relación con la instalación del teléfono automático en la capital y servicio telefónico en varios pueblos de la provincia y agradecer al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el interés demostrado en este asunto.

El Secretario, *T. Mateo*.—Visto bueno: El Presidente, *B. Benito*.

### Recaudación de Contribuciones de la Zona de Palencia

Don Senén Franco Rodríguez, Recaudador de Contribuciones en la Zona 6.<sup>a</sup> de Palencia.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se indican, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de la contribución que se expresa. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

#### Palencia

##### Urbana

Años 1943 al 1946

Benito González Blázquez, 986'71 pesetas

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en las Alcaldías respectivas y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Palencia 7 de Abril de 1947.—El Recaudador, *Senén Franco*. 750

### Administración de Justicia

#### Palencia

##### Requisitorias

González Barrusc, Santiago, de 20 años, soltero, sin profesión, hijo de Francisco y Teodora, natural de Santurce (Vizcaya), vecino de Palencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión en la de este Partido, en causa que se le sigue con el número 86 de 1947, por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en Palencia a nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—*M. Divar*.—El Secretario judicial, *Hipólito Codesido*. 776

Felisa Asensio Barrasa, de 48 años de edad, casada, sus labores, natural de Valladolid, hija de Lorenzo y Vicenta, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el Juzgado Municipal de Palencia en

el término de diez días, al objeto de satisfacer el importe del reintegro y costas y cumplir la pena que la fué impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma y otra por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le declarará rebelde de conformidad con lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Palencia 7 de Abril de 1947.—El Juez municipal, (ilegible). 758

Noblón Domínguez, Redolfo, de 27 años, del comercio, soltero, hijo de Rodolfo y Juana, vecino de Barcelona, calle del Generalísimo número 335 2.<sup>o</sup>-1.<sup>o</sup>, comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia Provincial de esta Ciudad, para constituirse en prisión en causa que se le siguió en este Juzgado con el número 372 de 1945, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece, y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a siete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—*M. D. var.*—El Secretario judicial, *Hipólito Codesido*. 761

#### La Vecilla

##### Requisitoria

Montes Suárez, Florentino, de 31 años de edad, caído, minero, hijo de Alejandro y de María, natural de Bimenes (Oviedo), y vecino de Gijón, calle Marqués de Casa Valdés núm. 18, 2.<sup>o</sup>, derecha, hoy en ignorado paradero, procesado en el sumario núm. 31 de 1946, por hurto, comparecerá ante el juzgado de Instrucción de La Vecilla en el plazo de diez días para ser reducido a prisión bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial ordenen los primeros y procedan los segundos a la busca y captura del referido procesado, poniéndole caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta Villa.

Dado en La Vecilla a ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—(Firma ilegible).—El Secretario judicial, (ilegible). 767

#### Madrid

##### EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Domiciano Fresno Rico, hijo de don Vicente y de doña María Rosario, natural de Prádanos de Ojeda (Palencia), de estado soltero, ocurrida en esta Capital, el día quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, cuando el mismo contaba treinta y nueve años de edad, así como que quienes reclaman su herencia lo son sus cuatro hermanos de doble vínculo llamados doña Felisa, doña Marina, doña María Candelas y don Dídimo Fresno Rico.

Al propio tiempo se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho que los citados hermanos a la herencia del mismo, a fin de que acudan ante el Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, sito en la calle del General Castaños número uno, que es donde se tramita el expediente sobre declaración de herederos abintestato del citado don Domiciano Fresno Rico,

a reclamarla dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez, en Madrid a dos de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez de primera instancia, *R. Bono*.—El Secretario, *Antonio Yáñez*. 780

### Administración Municipal

#### Mancomunidad de Villa y Tierra de Saldaña

Aprobado por los representantes de los pueblos que componen la Mancomunidad expresada, el Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio corriente, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días jurante cuyo plazo y en los quince días siguientes, puedan los que lo creyeran conveniente presentar ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, las reclamaciones que estimen oportunas.

Saldaña 10 de Abril de 1947.—El Alcalde, *Francisco Gómez*. 770

### Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertinentes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

#### Fijadas las cuentas municipales

Boada de Campos.—1946. 753  
Capillas.—1946. 752  
Redondo.—1946. 775  
San Cebrián de Mudá.—1946. 780  
Cisneros.—1945. 781

#### Padrón de Plagas del Campo para 1947

Cisneros. 782  
Aprobación de acuerdos de imposición de exacciones, tarifas y ordenanzas

En cumplimiento al artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales, se hallan expuestos al público, en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

La Puebla de Valdivia. 756

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### Sanatorio Militar «GENERAL VARELA»

Quintana del Puente (Palencia)

El Presidente de la Junta Económica del Sanatorio Militar «General Varela».

Hace saber: Que el día veintinueve (29) del actual, a las once horas, se celebrará concurso para la adquisición libre de artículos necesarios al mismo durante el mes de Mayo próximo. Aquellas personas que pudieran interesarles concurrir al citado, encontrarán el anuncio detallado en la tablilla dedicada a este fin, sita en la Jefatura Administrativa de este establecimiento, donde podrán consultarlo.

Quintana del Puente 8 de Abril de 1947.—El Capitán Secretario, *Francisco Unciti Arizcuren*. 769